ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
(08 de julio de 2025)

SEÑORES
MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ
Ciudad

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-040-2025

Respetado oferente.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas se recibieron seis (6) propuestas presentadas por:

No. Orden	Proponente
1	MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ
2	NOSTOS COMPANY
3	ACTIVOS GROUP SAS
4	VIDEC CORPORACION
5	JOSE DAVID VARGAS CRUZ
6	DSV COMPANY SAS

Así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, la administración municipal conforme al cronograma establecido realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica.

En cumplimiento del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a revisar las ofertas económicas presentadas, verificando si la de menor precio ofertado cumple con las condiciones de la invitación, o en su defecto pasar a verificar la segunda de mejor precio, y así sucesivamente. De acuerdo con lo anterior, en la evaluación jurídica y técnica preliminar se concluyó que:

No. Orden elegibilidad	PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ	No Cumple

Sin perjuicio de la oportunidad y el derecho que tienen los oferentes para subsanar sus ofertas en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procedió a correr traslado del informe de evaluación por el término de un (01) día hábil en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y que una vez vencido el plazo establecido en el cronograma para presentar observaciones y/o subsanaciones a las que haya lugar se obtuvo lo siguiente:

Que la entidad corrió traslado del informe de evaluación preliminar el día 04 de julio de 2025, a través de la plataforma Secop II, estableciendo como término para recibir observaciones y/o aclaraciones hasta el día 07 de julio de 2025 a las 6:00pm, de acuerdo con el cronograma del proceso.

Que en el término de traslado no se recibieron observaciones y/o solicitudes de aclaración al informe de evaluación preliminar emitido por la entidad.

Que, de acuerdo con el informe de evaluación preliminar, **MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía **35.537.215**, siendo la oferta de menor valor, no cumplió técnica y jurídicamente.

Que, en el término de traslado del informe de evaluación preliminar emitido por la entidad, se recibió subsanación por parte del proponente **MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ,** a través de la cual se subsanaron efectivamente los aspectos técnicos y jurídicos requeridos.

De lo anterior se pudo concluir que, la propuesta presentada por **MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ**, **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en la invitación pública de Mínima Cuantía No. MC-040-2025, por lo tanto, se determinó contratar con: **MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **35.537.215.**

Se señalan los términos generales del contrato:

Clase de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS EN EL MARCO DEL DÍA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA
Valor del Contrato:	SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.958.350), valor que incluye IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2025.
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contados desde la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Supervisor:	DIRECTOR DE COORDINACIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS, O QUIEN HAGA SUS VECES.
Forma de Pago:	El municipio cancelará al contratista el valor total del contrato a través de UN (1) ÚNICO PAGO según factura y/o cuenta de cobro de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acta de recibido por parte del almacén y demás documentos que soporten probatoriamente el servicio prestado, según los requerimientos del supervisor. En todo caso, y como requisito para el pago, el contratista deberá presentar informe técnico de ejecución con los soportes correspondientes. Así mismo deberá acreditar el contratista que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista es persona natural deberá anexar el comprobante de pago de dichos aportes.

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en Mosquera, Cundinamarca, a los ocho (08) días del mes de julio de 2025.

JULIANA OLIVEROS MONROY
SECRETARIA DE GOBIERNO
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: David Felipe Vargas Bernal – Abogado contratista
Revisó: Hernán Vicente Bustos Morales – Jefe oficina contratación
Revisó: Alejandro Enrique Santana Ángel – Director Coordinación de Inspecciones y Comisarías